

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	9
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	15
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	21
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	24
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	26
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	27
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	29
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	36
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	39
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	40
<b>14. Opinión</b> .....	41
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	43
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	44
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Xaltocan, Tlaxcala** presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaltocan, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	29/06/2018	Extemporánea	60 días
Abril-Junio	30/07/2018	En tiempo	0 días
Julio-Septiembre	26/10/2018	En tiempo	0 días
Octubre-Diciembre	30/01/2019	En tiempo	0 días

El **municipio de Xaltocan, Tlaxcala** presentó la cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Xaltocan, Tlaxcala** se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/ Evaluación</b>
OFS/2139/2018	31 de Agosto de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2140/2018	31 de Agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2141/2018	31 de Agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2142/2018	31 de Agosto de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2143/2018	31 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	23,788,096.03	26,244,723.97	26,082,146.30	22,979,550.30	88.1
FISM	6,193,415.40	6,193,675.54	6,193,415.40	5,564,893.41	89.9
FORTAMUN	6,288,363.60	6,498,756.71	6,499,962.18	5,888,583.79	90.6
TPG	0	200,003.23	200,000.00	177,000.00	88.5
<b>Total</b>	<b>36,269,875.03</b>	<b>39,137,159.45</b>	<b>38,975,523.88</b>	<b>34,490,027.50</b>	<b>88.5</b>

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Juzgado Municipal, Registro Civil, Tesorería, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dif Municipal, Instancia de la Mujer, Dirección de Protección Civil, Cultura, Dirección de Unidad de Transparencia, Dirección de Ecología.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

#### **4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

##### **4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	16,936.00	
Bancos/tesorería	69,813.85	
Cuentas por cobrar a corto plazo	24,730.91	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,378,864.90	
Préstamos otorgados a corto plazo	291,764.16	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	2,082.00	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	13,289.24	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	3,067.06	
Almacén de materiales y suministro de consumo	8,352.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,808,900.12</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	5,659,343.86	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Construcciones en proceso en bienes de dominio publico	203,520.65	
Bienes muebles	9,981,351.69	
Bienes Intangibles	144,809.00	
Depreciación acumulada de bienes muebles	- 281,163.14	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>15,707,862.06</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>17,516,762.18</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	189,147.99	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,295,889.10	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,485,037.09</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	10,793,172.25	
Resultado del Ejercicio	925,943.97	
Resultado de ejercicios anteriores	4,312,608.87	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>16,031,725.09</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>17,516,762.18</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) Al 31 de diciembre la cuenta de **efectivo** presenta un saldo de \$16,936.00, que corresponde al ejercicio 2010 y anteriores del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$69,813.85**, del cual \$5,302.36 corresponde a ejercicios anteriores, y \$64,511.49 al ejercicio 2018; mismo que se integra por \$2,513.88 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$61,770.80 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y \$226.81 del Fondo Proyecto de Transversalidad de la Perspectiva de Género y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) La cuenta de **cuentas por cobrar a corto plazo** registra un saldo al 31 de diciembre por **\$24,730.91**, del cual corresponde \$23,203.97 a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$1,526.94 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Programa de Devolución de Derechos y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$1,378,864.90 integrado en las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$208,917.46 y \$1,169,947.44 respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$87,863.13 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$121,054.33 al ejercicio 2018** mismos que se integran por \$34,643.08 de Ingresos Fiscales y \$86,411.25 de Participaciones e Incentivos Económicos; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$1,156,339.44 y **\$13,608.00 del ejercicio 2018** el cual corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Participaciones e Incentivos Económicos, por las cantidades de \$848.00, \$12,760.00, respectivamente.

- 5) La cuenta de **préstamos otorgados a corto plazo** registra un saldo de \$291,764.16, que corresponde a ejercicios anteriores.
- 6) La cuenta **anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** presenta un saldo de **\$13,289.24**, el cual corresponde un importe de \$5,000.00 a ejercicios anteriores y **\$8,289.24** al ejercicio 2018, mismos que se encuentran integrado por \$50.00 de Ingresos Fiscales, \$391.72 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$7.31 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$7,840.21 de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) El saldo de la cuenta **anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** tiene un saldo de **\$3,067.06**, integrado por \$2,500.00 de ejercicios anteriores y **\$567.06** del ejercicio 2018, correspondiente a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 8) La cuenta **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo** presenta un saldo de \$8,352.00 del **ejercicio 2018**, mismo que corresponde al fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
  
- 9) Respecto al pasivo, la cuenta **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** presenta saldo al 31 de diciembre un saldo por **\$189,147.99**, corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$18,380.18 y \$170,767.81 del **ejercicio 2018**, integrado por \$167,052.00 de Impuesto Sobre la Renta ISR, \$391.72 retención del 5.51 al millar y \$3,324.09 de retenciones del 10% de ISR Honorarios.
  
- 10) La cuenta de pasivo **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de \$1,295,889.10, que corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$1,291,588.94 y \$4,300.16 **al ejercicio 2018**, integrado por \$4,160.6 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$139.56 del Programa de Devolución de Derechos.
  
- 11) El resultado del ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera por \$925,943.97, corresponde con el Ahorro/Desahorro del ejercicio por \$925,943.97 que muestra el estado de actividades.

En conclusión, el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, muestra que el municipio de Xaltocan, Tlaxcala, tiene solvencia pero no liquidéz para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	943,900.00	969,669.00	25,769.00	102.7
4	Derechos	927,436.00	1,766,454.11	839,018.11	190.5
5	Productos	20,700.00	51,765.60	31,065.60	250.1
8	Participaciones y Aportaciones	34,377,839.03	36,349,270.74	1,971,431.71	105.7

<b>Suman los ingresos</b>	36,269,875.03	39,137,159.45	2,867,284.42	107.9
---------------------------	---------------	---------------	--------------	-------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	15,254,614.78	15,286,301.00	-31,686.22	100.2
2000	Materiales y suministros	4,104,791.60	4,219,357.48	-114,565.88	102.8
3000	Servicios generales	7,064,217.25	8,082,917.79	-1,018,700.54	114.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,532,836.00	2,170,688.69	-637,852.69	141.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	820,000.00	560,796.64	259,203.36	68.4
6000	Inversión pública	7,493,415.40	8,655,462.28	-1,162,046.88	115.5

<b>Suman los egresos</b>	36,269,875.03	38,975,523.88	-2,705,648.85	107.5
--------------------------	---------------	---------------	---------------	-------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**161,635.57**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 22 de enero del 2018 por el H. Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala en la segunda sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PMX/T-331/04/2018 de fecha 30 de abril de 2018, recibido el 29 de junio de 2018.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. En relación a los rubros de Impuestos, Derechos y Productos, el Municipio recaudó ingresos mayores al pronóstico por \$25,769.00, \$839,018.11 y \$31,065.60 respectivamente.
2. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Participaciones y Aportaciones por la cantidad de **\$1,971,431.71** que corresponde a ingresos que no pronosticaron siendo \$1,768,538.00 del Fondo ISR, \$400,754.00 Registro Civil; \$200,000.00 de TPG; menos los ingresos que pronosticaron incorrectamente \$397,860.29.
3. Los egresos presentaron sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 6000 "Inversión pública", por \$31,686.22, \$114,565.88, \$1,018,700.54 , \$637,852.69 y \$1,162,046.88 respectivamente, originado por la falta de planeación y disciplina presupuestal.
4. Mientras que en el capítulos 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles registra un subejercicio, por \$259,203.36.
5. El superávit que muestra el Estado de Ingresos y egresos por \$161,635.57 no corresponde con el resultado del ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades que es de \$ 925,943.97, existiendo una diferencia por \$764,308.40, los cuáles están integrados por \$8.89 de intereses bancarios, créditos y bonos, \$560,796.64 por adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que no se encuentra contemplado en estado de actividades y \$203,520.65 por registros erróneos ya que la dejaron como obra en proceso.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$26,244,723.97** , del cual devengaron **\$26,082,146.30**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,237,012.10** que representa el **8.6%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción, y/o aplicación en los fines del ente, impuestos, cuotas, y derechos retenidos no enterados, faltante de bienes muebles, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

### **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$6,193,675.54** de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$6,193,415.40** de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$203,687.97** que representa el **3.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Aunado a lo anterior se determinaron precios pagados superiores a los del mercado por \$11,863.42.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

### **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$6,498,756.71**, del cual devengaron **\$6,499,962.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$137,430.48** que representa el **2.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

### **4. Recursos del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$200,000.00** del cual devengaron **\$200,000.00**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	749,325.40	76,000.00	673,325.40	
Pago de gastos improcedentes	191,987.33	0.00	191,987.33	
Pago de gastos en exceso	58,452.00	4,871.00	53,581.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,220,553.84	104,400.00	1,116,153.84	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	13,608.00	848.00	12,760.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	121,054.33	0.00	121,054.33
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	17,638.96	0.00	17,638.96	
Faltante de bienes muebles	50,511.24	0.00	50,511.24	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	136,294.50	60,239.01	76,055.49	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	424,877.38	159,814.42	265,062.96	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	18,013.18	18,013.18	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>3,002,316.16</b>	<b>424,185.61</b>	<b>2,578,130.55</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$2,578,130.55** que representa el **6.6%**, de un importe devengado de **\$38,975,523.88**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Se determinaron precios elevados por conceptos que no son acordes a las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, situación que fue aprobada por el servidor público con cargo de Director de Obras Públicas, por \$11,863.42.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios del fondo PIE.	1
• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad. <i>De los 2 casos identificados el municipio justifico la contratación de baja a 1 personas.</i>	2
• Obras concluidas sin operar de las fuentes de financiamiento FISM.	1
• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública de las fuentes de financiamiento PIE y FISM.	2

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	154,328.70	154,328.70	0.00
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria	79,461.00	79,461.00	0.00
<b>Total</b>	<b>233,789.70</b>	<b>233,789.70</b>	<b>0.00</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala** en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,053,000.00	250,000.00	0.00	1,303,000.00
Edificios no habitacionales	4,356,343.86	0.00	0.00	4,356,343.86
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	601,770.31	13,465.28	0.00	615,235.59
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	982,214.23	76,134.96	0.00	1,058,349.19
Otros mobiliarios y equipos de administración	54,470.67	123,000.00	0.00	177,470.67
Equipos y aparatos audiovisuales	121,541.51	30,228.00	0.00	151,769.51
Cámaras fotográficas y de video	111,103.94	0.00	0.00	111,103.94
Otro mobiliario y equipo educacional	3,649.00	0.00	0.00	3,649.00
Instrumental médico y de laboratorio	57,560.17	0.00	0.00	57,560.17
Vehículos y equipo terrestre	5,358,922.17	71,844.00	0.00	5,430,766.17
Otros equipos de transporte	67,000.00	0.00	0.00	67,000.00
Equipo de defensa y seguridad	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	1,652,108.08	0.00	0.00	1,652,108.08
Sistemas de aire acondicionado	3,576.96	0.00	0.00	3,576.96
Equipo de comunicación y telecomunicación	190,878.21	19,380.00	0.00	210,258.21
Equipos de generación eléctrica	64,904.65	0.00	0.00	64,904.65
Herramientas y maquinas	4,079.00	14,564.40	0.00	18,643.40
Otros equipos	46,900.00	4,930.00	0.00	51,830.00
Bienes artísticos y culturales	227,126.15	0.00	0.00	227,126.15
Software	22,291.72	0.00	0.00	22,291.72
Licencias informáticas e intelectuales	122,517.28	0.00	0.00	122,517.28
<b>Total</b>	<b>15,181,957.91</b>	<b>603,546.64</b>	<b>0.00</b>	<b>15,785,504.55</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por \$603,546.64, los incrementos más representativos corresponden a: Terrenos \$250,000.00, Equipo de cómputo y tecnologías de la información \$76,134.96, Otros mobiliarios y equipos de administración \$123,000.00, Vehículos y equipo terrestre \$71,844.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente e Importancia Relativa”**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	99.6%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.1%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	92.9%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	10.1%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.2%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.2%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	96.97%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	3.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	33.5%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 99.6% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 7.1% ya que el 92.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.1%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 39.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 33 obras realizadas incluidas en la muestra, el 96.97% se encontraron terminadas y el 3.0% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 58 de las 173 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	466.5 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,466.1 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no reportó datos	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	13.6% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	27.3% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	86.4% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 10,263 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 22 elementos de seguridad pública y 7 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 466.5 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,466.1 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, no se determinó la variación debido a que el municipio no reportó datos de delitos registrados en 2017 y 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 20.0%, al pasar de 75 delitos registrados en el 2017 a 60 en 2018.

## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades .

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 22 elementos, de los cuales 13.6% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 27.3% (6 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 20 altas y 18 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 22 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 86.4%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de Xaltocan, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

### Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala:**

#### Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	85.7% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	155.6% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de su presupuesto	24.7% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	24.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$151.46 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,750 lámparas distribuidas en las 8 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 1,499 lo que representó el 85.7% de funcionalidad; de las 251 lámparas que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a fotoceldas quemadas y focos fundidos.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,499 lámparas funcionando y 10,263 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 6.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 4 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$704,144.79 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 155.6% respecto del ejercicio anterior que fue de \$275,496.39. La inversión fue realizada con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la ampliación consistió en la instalación de 577 lámparas, beneficiando a 2,339 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 356,883.00 kW., y un costo en el servicio por \$1,554,428.00 importe que representó 24.7% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica incremento en un 24.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$308,595.00.

## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$151.46, lo que le ubico al municipio en el lugar 28 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$801,210.66 para rehabilitar el sistema de iluminación de 577 lámparas, el mantenimiento se realizó en las ocho localidades del municipio, lo que representa que el 33.0% de las lámparas recibieron mantenimiento durante el ejercicio 2018.

*El municipio de Xaltocan, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público, que proporcione a los ciudadanos del municipio. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

### Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**:

#### Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	252.6 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 95.84 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	No presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 10,263 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 2,592,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 252.6 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Apizaco.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Xaltocan, dispone de 5 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$424,272.00; y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$559,296.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 95.84 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 2,592,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 2,592,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*El municipio de Xaltocan, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracciones II y III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 45, 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II incisos A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 16, 23, 25, 27, 31, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42 primer párrafo, 43, 58, 67 segundo párrafo, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 93 fracción XIV, 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 fracción I y VI, y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I y IV, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 90 de la Ley de Aguas Nacionales.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 6, 19, 21 fracción X, 23 fracción II, 31, 32, 33, 38, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 59, 60, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96, 97, 113 fracción VII, 115 fracción IV incisos a, f, g, 116 fracción II incisos e, g, 123 fracciones II y XIII, 125 fracción I inciso a, fracción III inciso b, 132 fracción IX, 137, 139, 155, 166, 168, 170 fracción IX, 182, 241, 261, 262 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, Sub apartado D.1. Bienes Muebles, Punto D.1.1. 1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado el 13 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- Artículos 5, fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 91 fracción IV penúltimo párrafo, 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 34 fracción XI, 33 fracción I, IV y XV, 34 fracciones V y IX, 37, 40 fracción V, 41 fracciones III, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XXI, XXV y XIX, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 49, 53, 56, 57 fracciones I, III y IV, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 82, 86, 91, párrafo segundo, 93, 98, 99, 101, 104, 106, 107, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 8 fracción XI, 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, 5 fracción IV, 9, 10, 11 fracción I, 14, 15, 24, 25 fracción I, 46 fracción IX, 47 fracción V, 48 fracción V, 59 fracción XIV, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III 89, 208, segundo y tercer párrafo, 232, 268, 269, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 273, 274, 275, 288, 291, 294 fracciones IV y V, 295, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 43, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X, XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 40, 41 fracciones I inciso c, II inciso a, 42, 46, 47, 49, 54, 55, 56 fracciones, I II y III, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 43 fracción IV de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 149 del Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Xaltocan**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	16	23	42	4	<b>89</b>	2	4	19	37	0	<b>62</b>
Obra Pública	0	39	27	5	0	<b>71</b>	0	28	8	4	0	<b>40</b>
Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>55</b>	<b>50</b>	<b>47</b>	<b>4</b>	<b>173</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>27</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>115</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo que analizando el caso concreto del Ayuntamiento de **Xaltocan**, Tlaxcala respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **56/Enero-Marzo/2018** al no dar cumplimiento con la presentación de cuenta pública dentro del término concedido, por lo que se les impuso una multa por 200 UMAS a Presidente, Sindico y Tesorero Municipal por cada uno del trimestre señalado.

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	RESOLUCION CON IMPOSICION DE MULTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
				PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
PRIMERO	03 de Julio 2018	22 de mayo 2019	24 de Mayo 2019	1	1	1



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$2,578,130.55 pendiente por solventar.**
- II. Solventar 19 observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 8 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 37 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 4 observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Solventar 6 observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar 28 observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**
  
- VIII. Solventar las 13 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
  
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La cuenta de Deudores Diversos por Gastos a Comprobar (recursos no comprobados) presenta un saldo al cierre del ejercicio. Monto observado \$121,054.33 (A.F. 2° B-1).
  - La cuenta de Deudores Diversos por Responsabilidad de funcionarios (Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa) presentó saldo al cierre del ejercicio. Monto observado \$12,760.00 (A.F. 2° B-2).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Pagaron Energía Eléctrica sin presentar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$11,714.00 (A.F. 1° B-4).
  - Realizaron el pago de mantenimiento, suministro de combustibles sin presentar documentación justificativa. Monto Observado \$1,687,277.08 ( A.F. 1° B-6; 2° B-6 Y 8).
  - Pagaron viáticos sin presentar documentación comprobatoria. Monto observado \$32,163.44 (A.F. 1° B-7; 2° B-4).
  - Pagaron gastos de diferentes comunidades del Municipio de Xaltocan sin anexar documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$58,324.72 ( A.F. 2° B-5).
  - Adquirieron árboles para reforestación sin anexar documentación justificativa Monto observado \$104,400.00 (A.F. 1° B-8).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$104,400.00.*

- Se verificaron facturas por \$127,644.99 en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que fueron canceladas, el pago de finiquito de obra drenaje sanitario y pago de estimación de obra drenaje sanitario. (A.F. 1° D-1, 2° D-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$ 29,942.20.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$ 97,702.79.*

- Se verificaron facturas por \$ 79,461.00 en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que no se encuentra registrada en dichos controles, por adquisición de material eléctrico. (2° D-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$79,461.00.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron pagos improcedentes de honorarios a personas que no forman parte del personal del municipio, y pago de asesoría legal. Monto observado \$191,987.33 (A.F. 1° B-1 Y 5; 2° B-9, 10, 11 y 12).
- Registraron pagos en exceso en sueldos. Monto observado \$58,452.00. (A.F. 1° B-3; 2° B-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$4,871.00.*

- Pagaron recargos y actualizaciones por enteros extemporáneos al SAT y pago de indemnización por cheque rechazado. Monto observado \$17,638.96. (A.F. 1° B-2; 2° B-7).
- Se determina 2 casos de parentesco con funcionarios de elección popular y personal administrativo. (A.F. 1° C-5, E-2; 2° C-5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar 1 caso de parentesco.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron prima vacacional a funcionarios de elección popular, personal de confianza, Directores, Tesoreros y Secretario del Ayuntamiento por \$73,477.00, infringiendo la normatividad. (A.F. 1° C-6; 2° C-6).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de \$143,526.09 correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2° C -1).
  - La cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo registra un saldo de \$4,160.60 correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2° E -1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Se identificó el pago de terreno por \$250,000.00, detectándose que no integra Acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios donde se analizó la adquisición del terreno, procedimiento de licitación pública, acta de Cabildo con la autorización por la compra del terreno. (A.F. 2° C-9).
  - Gastos de feria anual por \$795,325.45 para diferentes espectáculos, e insumos para los festejos, sin integrar acta del comité de adquisiciones arrendamiento y servicios, cotizaciones, contrato de prestación de servicios, programa del evento y propaganda. (A.F. 1° C-7; 2° C-3,4 Y 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$121,000.00*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - De la revisión física a los bienes muebles no fue exhibida una unidad vehicular. Monto observado \$50,511.24 (A.F. 1º B-9).

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - No aplica
  
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
  - No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras GC 18-40-001, GC 18-40-003, GC18040-004, GC1840014, GC 1840015, GC18040-016, GC1840017, GC 18-40-018, GC18-40-019, GC18-40-020, GC 1840021, por un monto de \$1,862,660.30, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra número GC 18-40-001, por un monto de \$873,354.46, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable (A.O. 2° C-1).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 10 Obras revisadas están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra GC18-40-001 por un monto de \$873,354.46, no garantiza el anticipo que recibió. (A.O. 1° A-2), (A.O. 2° A-2)
- Así mismo las obras GC18-40-003, GC1840014, GC1840015, GC1840021 por un monto de \$671,572.50 no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A- 3, 5, 6), (A.O. 2° A-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 10 obras revisadas por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 10 obras revisadas, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras GC1840015, GC18040-016 por \$12,590.89. (A.O. 1º B-1, 2).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$12,590.89.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras GC1840001, GC1840014, GC1840015, GC18040-016, GC1840018, GC1840019, por un monto \$1,197,542.77, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A-2, 5, 6, 7, 9, 19), (A.O. 2° A-2).
  - Así mismo de las obras GC1840001, GC1840003, GC1840015, GC18040-016, por un monto de \$1,231,585.79, el municipio no presentó la fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A-2, 3, 6, 7), (A.O. 2° A-2).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no tuvo capacidad técnica para la ejecución de la obra revisada GC1840017, debido a que se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$79,461.00. (AO 1° B-3).
- De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$79,461.00*
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio cumplió con la presentación de documentación original que justifica y comprueba cada erogación realizada, de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Se constató que el municipio realizó registros contables de acuerdo a su presupuesto y por tipo de recurso conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del fondo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - El municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de \$ 391.72 correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2º C -1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Municipio, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2º C-6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar.*

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 1º A-1), (A.O. 2º A-1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM1840002, FISM 18-40-003, FISM1840004, FISM1840005, FISM1840007, FISM1840010, FISM1840013, FISM18-40-020, FISM1840021, FISM1840022, FISM1840023, FISM1840024, FISM1840025, FISM1840028, FISM1840031, FISM1840035, FISM-18-40-048, FISM18-40-055, FISM1840056, FISM 18-040-058, por un monto de \$5,321,893.41 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A -1), (A.O. 2° A-1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra FISM1840005 por un importe de \$450,795.81 el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable. (A.O. 2° C-1).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 20 Obras número FISM1840002, FISM 18-40-003, FISM1840004, FISM1840005, FISM1840007, FISM1840010, FISM1840013, FISM18-40-020, FISM1840021, FISM1840022, FISM1840023, FISM1840024, FISM1840025, FISM1840028, FISM1840031, FISM1840035, FISM-18-40-048, FISM18-40-055, FISM1840056, FISM 18-040-058, por un monto de \$5,321,893.41 están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - La Obra número FISM1840035, por un monto de \$998,996.79, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 2° A-5).
  - Las Obras número FISM1840002, FISM1840007, FISM 1840010, FISM18-40-020, FISM 1840021, FISM 1840025, FISM1840031, FISM1840035, FISM1840056, por un monto de \$3,087,365.71, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A-2, 5, 6, 8, 9, 11, 14), (A.O. 2° A-4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 20 Obras revisadas por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 20 obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores del mercado en la obra FISM 1840010 por \$11,863.42. (A.O. 1° C-1).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$11,863.42.*

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1840013, FISM1840005, FISM1840028, FISM1840031, FISM1840035, por \$123,703.61. (A.O. 1° B-4), (A.O. 2° B-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019 y PMX/647/04/2019 recibido el día 25 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$47,648.12.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1840002, FISM1840007, FISM 1840021, FISM1840028, por \$207,985.90 (A.O. 1° B- 1, 2, 3, 5), (A.O. 2° B-8, 9, 10, 11, 12, 13).

*De las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019 y PMX/647/04/2019 recibido el día 25 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$80,353.42.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas en la obra FISM1840056 por \$18,013.18 (A.O. 1° B -6).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMX/515/01/2019 recibido el día 22 de enero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$18,013.18.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM1840002, FISM 18-40-003, FISM1840004, FISM1840005, FISM1840007, FISM 1840010, FISM18-40-020, FISM 1840021, FISM 1840025, FISM1840028, FISM1840031, FISM1840035, FISM1840056, por un monto de \$4,791,119.14, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 1° A- 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14), (A.O 2° A-2, 3, 4, 5).
- Las Obras con número FISM1840002, FISM 18-40-003, FISM1840004, FISM1840007, FISM1840010, FISM1840013, FISM1840021, FISM 1840023, FISM1840025, FISM1840028, FISM1840031, FISM-18-40-048, FISM18-40-055, FISM1840056, FISM 18-040-058, por un monto de \$3,507,846.63, el municipio no presentó acta de entrega

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A-2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15), (A.O. 2° A-3, 4).

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio tuvo capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra PRODIM- 840001 por \$123,000.00.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La cuenta de Deudores Diversos por Responsabilidad de funcionarios públicos presentó saldo al cierre del ejercicio. Monto observado \$848.00 (A.F. 2° B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$848.00.*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se verificaron facturas por \$ 26,683.71 en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que se encuentra cancelada en dichos controles, por adquisición de material eléctrico. (2° D-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$26,683.71.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Se constató que el municipio realizó registros contables de acuerdo a su presupuesto y por tipo de recurso conforme a la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del fondo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Pagaron prima vacacional y aguinaldo al Director por \$32,407.00, infringiendo la normatividad. (A.F. 1° C-2; 2° C-2).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de \$ 26,850.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2° C -1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Las adquisiciones las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportadas y justificadas.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2º C-6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar.*

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra número FFM18400007, por un monto de \$624,683.79, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El municipio no ejecutó obra por contrato.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo capacidad técnica y administrativa de la obra FFM1840007 debido a que se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$137,430.48. (AO 1º B-1), (A.O. 2º B-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.4 Recursos del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Recursos del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Pagaron por concepto de Instalación o reactivación del Sistema Municipal de Igualdad, Capacitación a personal con poder de decisión y funcionarios de la administración pública municipal sin presentar documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$76,000.00 (A.F. 1º B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-498/12/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$76,000.00.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del fondo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre el municipio no tiene obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Se identificó el pago por conceptos de adquisición de bienes y prestación de servicios, para el área de IMM, por el importe total de \$110,000.00, sin anexas acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (A.F. 2º A-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX-662/05/2019 de fecha 12 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Municipio, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018. (A.F. 2º C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio no remitió evidencia documental que sustenta el haber hecho de conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del Programa no se ejecutó Obra Pública.